

los objetivos del Decenio y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴,

Tomando nota de la importancia de elaborar y aplicar estrategias concretas a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial más allá del Decenio, con el objeto de establecer una sociedad para todos para el año 2010,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia Internacional de Ministros Encargados de Cuestiones relativas a las Discapacidades, celebrada en Montreal los días 8 y 9 de octubre de 1992, a la que sirvió de anfitrión el Gobierno del Canadá,

Tomando nota con reconocimiento de la participación de alto nivel en las sesiones plenarias celebradas los días 12 y 13 de octubre de 1992⁵, que marcaron la conclusión del Decenio,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la adopción de medidas eficaces y sostenidas para mejorar la situación de las personas que padecen de impedimentos;

2. *Proclama* el día 3 de diciembre como Día Internacional de los Impedidos;

3. *Insta* a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten su total cooperación en la observancia del Día Internacional de los Impedidos.

37a. sesión plenaria
14 de octubre de 1992

47/4. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones

La Asamblea General,

Tomando nota de que la Organización Internacional para las Migraciones desea intensificar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Organización Internacional para las Migraciones a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

41a. sesión plenaria
16 de octubre de 1992

47/5. Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Habiendo convocado una conferencia internacional sobre el envejecimiento los días 15 y 16 de octubre de 1992⁶, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁷,

Aprueba la Proclamación sobre el Envejecimiento, que figura en el anexo de la presente resolución.

42a. sesión plenaria
16 de octubre de 1992

ANEXO

Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Observando el envejecimiento sin precedentes de las poblaciones que tiene lugar en todo el mundo,

Consciente de que el envejecimiento de la población del mundo constituye un desafío sin paralelo y a la vez urgente en materia de políticas y

programas para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos privados que tienen que velar por que se atiendan adecuadamente las necesidades de las personas de edad y por que se aproveche adecuadamente su potencial de recursos humanos,

Consciente también de que el envejecimiento de la población está ocurriendo en las regiones en desarrollo mucho más rápidamente de lo que ocurrió en el mundo desarrollado,

Teniendo presente que un cambio revolucionario de la estructura demográfica de las sociedades exige un cambio fundamental en la propia organización de las sociedades.

Abrigando la esperanza de que en el próximo decenio aumenten las asociaciones, las iniciativas prácticas y los recursos destinados al envejecimiento,

Acogiendo con satisfacción las crecientes contribuciones que aportan las personas de edad al desarrollo económico, social y cultural,

Acogiendo asimismo con satisfacción la amplia participación en el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento,

Reconociendo que el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y que la preparación para la vejez ha de iniciarse en la niñez y continuar durante toda la vida,

Reconociendo también que las personas de edad tienen derecho a aspirar al nivel de salud más alto posible y a alcanzar ese nivel de salud,

Reconociendo asimismo que, con la edad, algunas personas necesitarán considerables cuidados de la comunidad y de la familia,

Reafirmando el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁷ que hizo suyo en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que figuran en el anexo de su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Observando las muchas actividades de las Naciones Unidas que están relacionadas con el envejecimiento en el contexto del desarrollo, los derechos humanos, la población, el empleo, la educación, la salud, la vivienda, la familia, las incapacidades y el adelanto de la mujer,

Habiendo considerado las dificultades inherentes a la aplicación del Plan de Acción,

Reconociendo la necesidad de una estrategia práctica sobre el envejecimiento para el decenio de 1992 a 2001,

1. *Insta* a la comunidad internacional:

a) A que promueva la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

b) A que dé amplia difusión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

c) A que apoye las estrategias prácticas para alcanzar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001⁸;

d) A que apoye los continuos esfuerzos de la Secretaría por aclarar las opciones de política mediante el mejoramiento de la reunión de datos, la investigación, la capacitación, la cooperación técnica y el intercambio de información sobre el envejecimiento;

e) A que vele por que en los programas ordinarios de los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas se trate adecuadamente el envejecimiento de las poblaciones y por que se asignen, mediante la redistribución, recursos adecuados para esos programas;

f) A que apoye la creación de asociaciones amplias y prácticas dentro del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, en particular asociaciones entre gobiernos, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

g) A que refuerce el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, como medio de dar apoyo a los países en desarrollo en la labor de adaptación al envejecimiento de sus poblaciones;

h) A que aliente a los países donantes y receptores a tener en cuenta a las personas de edad en sus programas de desarrollo;

i) A que preste especial atención al envejecimiento en las actividades futuras, las actividades en los sectores de los derechos humanos, la familia, la población, el adelanto de la mujer, la prevención del delito, los jóvenes y la propuesta reunión mundial en la cumbre sobre el desarrollo social;

j) A que aliente a la prensa y a los medios de información pública a desempeñar una función central en la toma de conciencia sobre el envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, incluidas la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad, el 1° de octubre, y la difusión de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;